

**INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL,S.A
C/ León y Castillo nº 57-4ª Planta.
35003-LAS PALMAS DE G.C.**

ASUNTO: Notificación Orden 727


**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 393/2022, DE 28
DE JUNIO, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN
MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS.**

C/ Comodoro Rolín nº2
38007 Santa Cruz de Tenerife
922 922 932 / 922 922 937 (FAX)

En relación con el asunto de referencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. N.º 236, de 02/10/2015), adjunto les remitimos, y a efectos de su notificación, la Orden indicada.

El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Contratación
y Asuntos Prepresupuestarios

C/ Murguía, nº 52-54, 2ª planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 465 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - J/SRV REG. INTERIOR, CONTRAT Y A. PRESUP	Fecha: 02/12/2022 - 10:34:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 800710 / 2022 - N. Registro: EUCD / 86216 / 2022	Fecha: 02/12/2022 - 11:14:04
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zsY5pNJwLKqBu5vNIGvNTWDTSMrk-Y7w	 
El presente documento ha sido descargado el 02/12/2022 - 11:14:28	

ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N.º 393/2022, DE 28 DE JUNIO, POR LA QUE SE OTORGÓ A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS.

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 23 de noviembre de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

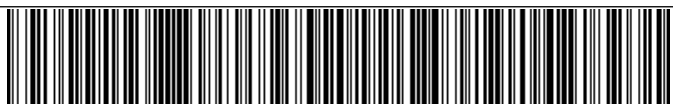
Primero.- Mediante Orden n.º 393/2022, de 28 de junio, se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) para la financiación del “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0020, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

	Concepto	Importe
1	Exposiciones Centro de arte La Regenta Actividades expositivas: 96.900,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) Actividades expositivas de pequeño formato: 20.000,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	116.900,00 €
2	Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo Actividades expositivas jóvenes artistas canarios: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	94.200,00 €
3	Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto Actividades expositivas artistas consagrados: 58.850,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	65.900,00 €





4	Proyectos expositivos y actividades itinerantes (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.)	62.000,00 €
5	Gestión interna Centros de arte (Comisariados, coordinación y montaje de exps, restauraciones)	21.000,00 €
6	Mantenimiento de espacios expositivos	16.000,00 €
7	Espacio de Producción de La Regenta (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutaban del espacio de producción de La Regenta)	8.000,00 €
8	Atención e información al público	136.200,00 €
9	Publicidad, protocolo y webs	34.209,32 €
10	Programa Internacional de Intercambios Artísticos (Gastos de traslados y estancias de galeristas de la Península, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc)	8.000,00 €
11	Transportes (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje)	45.000,00 €
12	Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	47.000,00 €
13	Coste de personal eventual	77.326,68 €
14	Programa de estudiantes en prácticas (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	47.000,00 €
15	Convocatorias de proyectos artísticos (Encuentro entre galeristas y artistas; participación en ferias de arte; Convocatorias de producción artística; Convocatorias de proyectos artísticos de mediación, etc.)	268.000,00 €
16	Biblioteca de Artistas de Canarias (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, etc.)	92.000,00 €





17	Costes indirectos (Gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.)	61.264,00 €
	Total	1.200.000,00 €

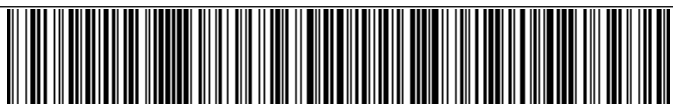
Segundo.- Por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. se comunica en fecha 23 de noviembre de 2022, la necesidad de proceder a una reducción del presupuesto inicial de la aportación dineraria en la cantidad de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €), equivalente al 20% de la misma, debido a la imposibilidad de ejecución de algunas de las actividades previstas en el programa de actividades expositivas, a la reducción en la línea de gastos de información y atención al público así como también a la reducción del importe a invertir en acciones publicitarias.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de la parte resolutive de la citada Orden n.º 393/2022, de 28 de junio, se abonó de forma anticipada la cantidad de novecientos sesenta mil euros (960.000,00 €) equivalente al 80% de la aportación dineraria, quedando pendiente de abono el restante 20%, por un importe de doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €).

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*





Segundo.- La Disposición Adicional quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción

de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

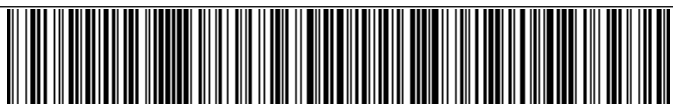
Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”

Tercero.- La Orden n.º 393/2022, de 28 de junio, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) para la financiación del “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0020, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, que establece que “cuando necesidades de programación lo justifiquen, se podrán introducir variaciones en las distintas líneas de actuación e importes mediante la modificación de la presente Orden”.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden n.º 393/2022, de 28 de junio, por la que se otorgó a la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) para la financiación del “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 207G0020, en el sentido de reducir en doscientos cuarenta mil euros (240.000,00 €) el presupuesto de la misma, quedando éste con la siguiente distribución e importe:





	Concepto	Importe
1	Exposiciones Centro de arte La Regenta Actividades expositivas: 96.900,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) Actividades expositivas de pequeño formato: 20.000,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	116.900,00 €
2	Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo Actividades expositivas jóvenes artistas canarios: (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	80.200,00 €
3	Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto Actividades expositivas artistas consagrados: 58.850,00 € (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	65.900,00 €
4	Proyectos expositivos y actividades itinerantes (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.)	62.000,00 €
5	Gestión interna Centros de arte (Comisariados, coordinación y montaje de exps, restauraciones)	18.000,00 €
6	Mantenimiento de espacios expositivos	8.000,00 €
7	Espacio de Producción de La Regenta (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutaban del espacio de producción de La Regenta)	8.000,00 €
8	Atención e información al público	123.000,00 €
9	Publicidad, protocolo y webs	23.447,46 €
10	Programa Internacional de Intercambios Artísticos (Gastos de traslados y estancias de galeristas de la Península, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc)	8.000,00 €





11	Transportes (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje)	45.000,00 €
12	Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	47.000,00 €
13	Coste de personal eventual	56.805,83 €
14	Programa de estudiantes en prácticas (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	39.735,51 €
15	Convocatorias de proyectos artísticos (Encuentro entre galeristas y artistas; participación en ferias de arte; Convocatorias de producción artística; Convocatorias de proyectos artísticos de mediación, etc.)	117.000,00 €
16	Biblioteca de Artistas de Canarias (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, etc.)	92.000,00 €
17	Costes indirectos (Gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.)	49.011,20 €
	Total	960.000,00 €

Segundo.- Notificar la presente Orden a la entidad interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de





su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 29/11/2022 - 14:48:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 727 / 2022 - Libro: 192 - Fecha: 30/11/2022 08:34:22	Fecha: 30/11/2022 - 08:34:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0k001LnUUiBifLfo0w6-g7sdAUExqUjBz puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 30/11/2022 - 08:52:46	